

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de soporte avanzado de las bases de datos Oracle del Servicio de Tecnologías de la Información.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 89.570,25 € (IVA incluido), correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato.

TERCERO: El contrato administrativo de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2024/000249/PROR1.

Objeto: Prórroga del “Servicio de soporte avanzado de las bases de datos Oracle del Servicio de Tecnologías de la Información” (Ref. 4/24).

Adjudicatario: ORACLE IBÉRICA, S.R.L. (B78361482).

Importe de Adjudicación: 118.555,80 € (IVA incluido).

Importe de la Prórroga: 74.025 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 15.545,25 €.

Importe Total: 89.570,25 € (IVA incluido)

Aplicación presupuestaria de la Prórroga:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>01101-92017-21600/25</i>	<i>89.570,25 €</i>

Plazo de la Prórroga: Siete meses (del 1 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, ambos días inclusive).

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por Exclusividad.

Responsable del contrato: D^a. María José Gil Suárez, Jefe del Negociado de Infraestructuras TIC.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VSDWOJ5a/HnHmjUIB/9V7A==>

2.2.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet en el mes de marzo de 2025.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0062 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/145 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet correspondiente al mes de marzo de 2025 por un importe total que asciende a 91.323,03 €, conforme al detalle que se indica:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Imrote (€)
V013	2025/145	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTER UNICORP. SPAIN SL Y S	91.323,03
TOTAL				91.323,03

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EcR5C/0mu7pCeMygl8T70Q==>

2.3.- Acuerdo relativo a las indemnizaciones por razón del servicio del Comisario de la Ciudad para la Conmemoración del Centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

ACUERDO

“PRIMERO.- Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que tenga necesidad de realizar el Comisario de la Ciudad de Sevilla para la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929, D. Julio Cuesta Domínguez, en ejercicio de las funciones que le fueron otorgadas por resolución de Alcaldía de 12 de diciembre de 2024, se regirán por lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, asimilándose a las cuantías establecidas en la referida norma para el Grupo I.

Para lo anterior será necesario la elaboración de un calendario de actividades, viajes, desplazamientos, etc...relacionados con la labor de Comisario de la Ciudad de Sevilla para la Conmemoración de la Exposición Iberoamericana de Sevilla 1929, que será aprobado por el órgano de quién depende directamente, para que las actividades por las que se derive un abono de dietas esté sujeta al obligado control administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de modificación o ampliación cuando sea necesario, por el dicho órgano.

SEGUNDO.- La tramitación de las solicitudes de indemnización por razón del servicio se sujetarán al procedimiento establecido en la Circular del Director General de Recursos Humanos sobre indemnizaciones por razón del Servicio y de 27 de enero de 2025 y sobre gastos de locomoción por desplazamientos dentro del término municipal de 19 de marzo de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Wach34sJxdcXxiNJVbfJ+Q==>

2.4.- Acuerdo relativo al proyecto de rehabilitación del centro sociocultural La Trinidad “Fábrica de Vidrios”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del proyecto, de rehabilitación del centro sociocultural la Trinidad. Fábrica de Vidrios, incrementándose la aportación municipal, que pasa de 3.220.571 € (según la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento ante el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, con fecha 8 de junio de 2022), a 3.545.399,24 €, (conforme al último informe presentado por el Servicio Sostenibilidad e Innovación Urbana de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente GUMA, de 15 de mayo de 2025).

El importe total del proyecto asciende a 6.170.249,24 €, de los cuales 2.624.850 €, corresponden a la subvención concedida y 3.545.399,24 €, a la aportación municipal, que incluye el IVA correspondiente al contrato, al no ser un gasto subvencionable, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

SEGUNDO: Aprobación la modificación del cronograma de ejecución del proyecto, que pasa de 18 meses de plazo de ejecución, a 12 meses de plazo de ejecución.

TERCERO: Asumir el compromiso de contar con dotación presupuestaria y habilitar crédito suficiente, para financiar la ejecución del proyecto y su distribución en los ejercicios 2025 y 2026.

CUARTO: Aprobar el nombramiento del equipo de gestión que será responsable de su ejecución del proyecto, así como de la gestión y justificación de la subvención.

- *Coordinador del Proyecto en el Ayuntamiento de Sevilla: Director General de Patrimonio.*

- *Responsable encargado del seguimiento de la gestión administrativa de los expedientes para la gestión de la subvención concedida y ejecución del proyecto, así como su justificación y así mismo responsable de las obligaciones impuestas, en la convocatoria regulada en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, así como las recogidas en la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre , por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Jefatura de Servicio de Patrimonio.*

El citado Servicio deberá proceder a la tramitación de la generación del crédito necesario, para la ejecución del proyecto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto asignado a la Dirección General de Patrimonio.

De otra parte deberá instar la solicitud de modificación del proyecto, una vez aprobada por esta Junta de Gobierno, ante la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes estratégicos, al objeto de su presentación ante el órgano que concede la subvención, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.

QUINTO: *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los correspondientes efectos.*

Procédase a la remisión del expediente administrativo ADE N° 29/2022, al Servicio de Administración de Patrimonio, al efecto de que continúe con la tramitación del mismo para la completa gestión y justificación de la subvención, así como la ejecución del proyecto.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mTeG3bBSGmJE/s8JrF6JvQ==>

2.5.- No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación de parcela sita en Avda. Manuel Siurot, nº5.

ACUERDO

“UNICO: *No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación de parcela sita en Avda. Manuel Siurot nº 5, presentado por D. Ángel Baleato Rebollar, conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fechas 2 y 4 de abril de 2025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/39sY/MICjYLfXBdryEIEYQ==>

2.6.- No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación de las parcelas sitas en Avda. de Andalucía nº3-5.

ACUERDO

“ÚNICO.- No admitir a trámite el Avance del Estudio de Ordenación de las parcelas ubicadas en Avenida de Andalucía nº 3-5, presentado por la entidad ALISEDA, S.A.U., conforme a los argumentos contenidos en los correspondientes informes técnico y jurídico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, emitidos el 5 y 10 de marzo de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GssFoXp9uYeqrZAMCOBRjw==>

2.7.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de la parcela sita en las calles Diego de Riaño, nº1 y Virgen de la Sierra, nº1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela situada en C/ Diego de Riaño nº 1 y C/ Virgen de la Sierra nº 1, promovido por ABU PRADO SAN SEBASTIÁN S.L.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación referida anteriormente habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el artículo 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO: Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación del Estudio de Detalle, conforme al artículo 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y artículo 104.4.c) de su Reglamento.

QUINTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura y Deporte, competente en materia de patrimonio histórico, conforme establece el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SEXTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle al informe solicitado, el 16 de mayo de 2025, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ougTDaZ0x1CeX4eupapX5Q==>

2.8.- Acuerdo relativo a la imposibilidad de atender la solicitud de mediación en relación con las cantidades exigidas en concepto de IBI, en el arrendamiento del inmueble Hotel Alfonso XIII, sito en calle San Fernando, nº2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Comunicar al Centro Español de Mediación (CEM), que no es posible atender la solicitud de mediación remitida por STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY S.L.U, por la que solicitaba la participación del Ayuntamiento como entidad arrendadora en un procedimiento de mediación a fin de alcanzar un acuerdo en relación con las cantidades exigidas a STARWOOD ALFONSO XIII HOTEL COMPANY en concepto del IBI repercutido por el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en la C/San Fernando nº 2 (Hotel Alfonso

XIII), ya que la materia que da origen al conflicto planteado por la citada entidad es una materia indisponible que en ningún caso podrá ser objeto de mediación a partir de las consideraciones dispuestas en la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles

SEGUNDO.- Notificar el citado acuerdo al Centro Español de Mediación (CEM) y a la entidad interesada conjuntamente con el informe que motiva la denegación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qMJ8cdCDAyECy/aQjOrO8g==>

2.9.- Adscribir el pabellón modular sito en calle Albert Einstein, 06 al Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadcripción de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, del pabellón modular sito en calle Albert Einstein 06, de propiedad municipal, con una superficie total construida de 1.307,72 m², referencia catastral 4041001TG3444S0001MO y número de inventario GPA-54993.

SEGUNDO: Adscribir al Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pabellón modular, referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Servicios públicos de competencia del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, al Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, a Edificios Municipales, a Gobierno Interior e Informática”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBnb+4lbqItswiiYwn6S6g==>

2.10.- Aprobar el proyecto de parcelación por la que se ordena la parcela M2, sita en calle Parque Sierra de Castril, nº4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de parcelación, el cual se adjunta como anexo, por el que se ordena, conforme al Estudio de Detalle aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 17 de octubre de 2024, la parcela M2, sita en calle Parque Sierra de Castril, núm. 4 Sevilla, con referencia catastral 6858001TG3465N0001OE.

Determinaciones urbanísticas del Estudio de Detalle, en base al cual se realiza el correspondiente proyecto de parcelación:

- Superficie del Estudio de Detalle: 9.949,79 m²
- Clasificación: Suelo Urbano.
- Instrumento de Desarrollo pormenorizado: Estudio de Detalles.
- Edificabilidad Bruta: 0.8x3 plantas de altura x superficie del Estudio de Detalle (9.949,79 m²) = 23.879, 49 m².
- Usos: SIPS y espacio libre (viario).
- Altura máxima: 3 plantas (PB+2).
- Parcela neta edificable: 7.008,26 m².
- Parcela viario: 2.941,53 m².

PARCELAS RESULTANTES:

En base a la ordenación establecida:

Parcela P-1: Uso SIPS. Destinada a albergar treinta y cinco (35) viviendas sociales del artículo 6.6.2, apartado c) de las NNUU del PGOU, apartado Bienestar Social (S-BS) que engloba las dotaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, mediante alojamiento y actividades entre las que se incluyen la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas y otros grupos marginales.

- Superficie gráfica: 3.083,30 m².
- Edificabilidad: 10.505,84 m².

Parcela P-2: Uso SIPS. Destinada a albergar veintitrés (23) viviendas sociales del artículo 6.6.2, apartado c) de las NNUU del PGOU, apartado Bienestar Social (S-BS) que engloba las dotaciones destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, mediante alojamiento y actividades entre las que se incluyen la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, minusválidos, minorías étnicas y otros grupos marginales.

- Superficie gráfica: 2.221,15 m².
- Edificabilidad: 7.568,20 m².

Parcela P-3: Uso SIPS. Destinada a albergar edificios de usos comunes o asistenciales que de servicio a las parcelas P-1 y P-2 con el establecimiento de sala de juegos, sala polivalente, sala infantil, sala de reuniones, talleres y aseos.

- Superficie gráfica: 678,83 m².
- Edificabilidad: 2.313,00 m².

Parcelas P-4: Uso SIPS. Respecto de la parcela P-4, se pretende proponer la renuncia del concesionario limitada a esta concreta parcela y su uso al Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y artículo 73 de su reglamento, debiendo tramitarse para ello el/los correspondiente/s expediente/s administrativo/s.

- Superficie gráfica: 1.024,98 m².
- Edificabilidad: 3.492,45 m².

Parcela P-5: viario, Acerados y Aparcamientos (V-1, V-2, V-3 y A-1). Respecto de la parcela P-5 de viario, se pretende proponer la renuncia del concesionario limitada a esta concreta parcela y su uso al Ayuntamiento de Sevilla para destinarlas al dominio público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y artículo 73 de su reglamento, debiendo tramitarse para ello el/los correspondiente/s expediente/s administrativo/s.

- Superficie: 2.941,53 m²
- Edificabilidad:

V-1: vía peatonal. Superficie: 1.542,53 m².
V-2: vía rodada. Superficie: 701,60 m².
V-3: vía mixta. Superficie: 382,40 m².
A-1: aparcamientos. Superficie: 315,00 m².

La parcela P-5 se configura como parcela resto después de haber extraído las parcelas edificables P-1, P-2, P-3 y P-4 del ámbito de la ordenación del estudio de detalle.

El Estudio de Detalle no altera el uso ni la edificabilidad.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla del proyecto de parcelación que se somete a su aprobación.

TERCERO.- Notificar a EMVISESA al objeto de su inscripción en el Registro de la Propiedad, previa emisión de certificación administrativa del presente acuerdo adoptado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NXqDklMOxmElSEb3E8iqbg==>

2.11.- Declarar extinguido el derecho de ocupación de la vivienda-portería del C.E.PR. Buenavista, sito en calle Río Piedras, nº 13.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar extinguido el derecho de ocupación de la vivienda-portería del C.E.PR. Buenavista, sito en C/ Río Piedras, nº 13 (Distrito Norte), por parte del empleado municipal jubilado, de conformidad con lo dispuesto en los art. 40 y 68 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO.- Requerir a D. Antonio Sáez Jiménez y el resto de personas ocupantes de la vivienda-portería, el desalojo y entrega del bien, incluyendo la retirada de enseres personales y la entrega de llaves en el Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, conforme al artículo 156 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//BLVuOFb0fhNE9SkSIAB+g==>

2.12.- Denegar la solicitud de escrituración de la vivienda sita en la calle Fernando de Mata 14.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la solicitud de Dña. Magdalena Cepeda Fernández por la que solicitaba la escrituración a su favor de la vivienda municipal sita en la Calle Fernando de Mata 14, 2º Izqda, ya que no se dan los requisitos legales para proceder a la misma.

SEGUNDO: Notificar a la interesada el presente acuerdo, unido al informe emitido por la Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9psPr1HdMqKc+q4mU+JknA==>

2.13.- Autorizar el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992, 20 abril-12 octubre 1992, en actuaciones promocionales del festival ICONICA FEST SANTA LUCIA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a “GREEN COW MUSIC SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL” el uso de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555(5) que figura registrada en la Oficina Española de Patentes y Marcas. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a la siguiente condición:

- *Se autoriza para su utilización en actuaciones promocionales del festival ICONICA FEST SANTA LUCIA, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*

- *Se debe hacer referencia en el material promocional del evento, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla ostenta la titularidad de la marca “Curro, Mascota Oficial de la Exposición Universal Sevilla 1992 20 abril – 12 octubre1992”, M3667555(5).*

SEGUNDO.- *Notificar al interesado el presente acuerdo a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TWzJav62KJg+QKVWm2UjuA==>

2.14.- Adscribir el inmueble vivienda sita en calle José María Osborne, 5 al Servicio de Juventud.

ACUERDO

“PRIMERO: *Adscribir al Servicio de Juventud, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble municipal que a continuación se detalla:*

- *Inmueble: Vivienda en C/José María Osborne, 05 BajoD (GPOL)*
- *Centro/Ubicación: Edificio en José María Osborne 5. Sevilla.*
- *Superficie construida: 102 m².*
- *Naturaleza: Patrimonial.*
- *Uso: Patrimonial.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Referencia catastral: 5715601TG3451N0026UL*

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: Oficina de Atención a la Maternidad.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: *Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

TERCERO: *Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo al Servicio de Juventud, al Servicio de Informática, Servicio de Gobierno Interior y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XZb6aEuaEuHm7ONVV7EW1Q==>

2.15.- Considerar caducada la inscripción del derecho de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento, de la finca sita en calle Abuyacúb, nº 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Considerar caducada la inscripción relativa al derecho de tanteo y retracto reconocido a favor del Ayuntamiento de Sevilla, afectado a la finca sita en la calle Abuyacúb Nº 4, Primero Derecha de Sevilla, , con número de finca 74136 a efecto de que sea retirada la carga reconocida a favor del Ayuntamiento de Sevilla e inscrita registralmente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gBK6Uu+t7CVIToFwDYdXJA==>

2.16.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2025, relativo a la resolución del contrato del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección de Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud para la instalación de ascensores en edificio de viviendas denominado Hotel Triana.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad adjudicataria, en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, en unión del informe del Servicio de Patrimonio.

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención General Municipal y la Tesorería General, a los efectos oportunos.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u8mSezhspCAwut/d8y8EYw==>

2.17.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro de Estudios de Andalucía, S.A. para el desarrollo de prácticas en el Servicio de Participación Ciudadana.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro de Estudios de Andalucía S.A. para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales del curso FPE Diseño y Gestión de

Proyectos Culturales SSCB01, nivel de cualificación 3 de la alumna Andrea Sánchez Cerdeira , en el servicio de Participación Ciudadana.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bcvcn7rau8BslK9LKqJfzQ==>

2.18.- Acuerdo relativo a la resolución del contrato de obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos, lote2.

ACUERDO

“PRIMERO.-Levantar la suspensión del plazo para resolver el procedimiento instruido para la resolución del contrato de Obras de de la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla en el Lote 2. (Expte 2024/000349/lote 2) de conformidad con el art. 22.1.d) de la Ley 39/2015.

SEGUNDO.- Resolver definitivamente el contrato de Obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla en el Lote 2. (Expte 2024/000349/lote 2), adjudicado por Resolución urgente de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales nº 5676 de 24 de julio de 2024, de la cual tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 08/08/2024, a la empresa PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L., por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo informado por la Dirección Facultativa, y del Dictamen nº 395/2025, de 05 de mayo de 2025, del Consejo Consultivo de Andalucía; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

TERCERO.-Iniciar el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato 2024/000349/ Lote 2 imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto dicho procedimiento contradictorio, dándose traslado de este acuerdo al Servicio Técnico de Edificios Municipales para que formule propuesta motivada de la cantidad que proceda en concepto de indemnización .

CUARTO.-Mantener la incautación de la garantía definitiva constituida en el contrato de Obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla en el Lote 2. (Expte 2024/000349/lote 2), por importe 8.568,04€ (nº operación 320240004351), de conformidad con el informe emitido por la Dirección Facultativa, fechado el 22/05/2025, que motiva este acuerdo, al considerar que el incumplimiento del contratista debe calificarse como culpable ya que en el desarrollo del contrato concurre una deliberada y clara intención de no atender los compromisos adquiridos por parte del contratista, haciendo imposible cumplir la prestación principal del contrato de repintar los inmuebles por causas ajenas a esta Administración; debiendo darse traslado del mismo a las partes.

QUINTO.- Comunicar al Servicio de Intervención la resolución del contrato para reintegrar a las partidas correspondientes la parte del crédito no utilizado.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UqhdRq3DSv7zKHIGxR6kNA==>

2.19.- Aprobar gasto, proyecto, documentos técnicos, informes, PCAP y anexos del contrato de obras para reforma de aseos en los CEIP San Pablo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/000495.

Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP SAN PABLO ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 270.816,62€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 56.871,49€.

Importe total: 327.688,11€.

Importe del valor estimado del total contrato: 278.941,12€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320004.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 5 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NfGBb46mCokDgWGh8JooxA==>

2.20.- Aprobar gasto, proyecto, documentos técnicos, informes, PCAP y anexos del contrato de obras para reforma de aseos en los CEIP Buenavista.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos

correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/000537.

Objeto: Obras para reforma de aseos en el CEIP BUENAVISTA ubicado en el Distrito Norte de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 207.260,26 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 43.524,65 €.

Importe total: 250.784,91€

Importe del valor estimado del total contrato: 213.478,06 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320004.

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fvcoFuhF9gT+5/X+Slb1Jg==>

2.21.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de diagnóstico instrumental, ensayos y control de calidad de Colegios Públicos y Edificios Municipales, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndola a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2025: 193.797,97€ (Lote 1: 103.676,47 €, Lote 2: 90.121,50 €)

Anualidad 2026: 258.397,29 € (Lote 1: 138.235,29 €, Lote 2: 120.162,00 €)

Anualidad 2027: 64.599,33€ (Lote 1: 34.558,83 €, Lote 2: 30.040,50 €)

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/ASE/000025/2 lotes.

Objeto: Servicio de diagnóstico instrumental, ensayos y control de calidad de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla (2 Lotes)

Lote1: Colegios Públicos

Lote 2: Edificios Municipales.

Presupuesto base de licitación: 427.102,97€, IVA no incluido

Por lotes:

Lote 1: 228.488,09 €.

Lote 2: 198.614,88 €.

Importe del IVA: 89.691,62 €.

Importe total: 516.794,59 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 875.561,08 €, IVA no incluido

Por Lotes:

Lote 1: 468.400,58 €.

Lote 2: 407.160,50 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

LOTE	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
Lote 1	2025	01111-32302-22706	59.243,70€
	2025	01111-32302-22799	44.432,77€
	2026	01111-32302-22706	78.991,60€
	2026	01111-32302-22799	59.243,69€
	2027	01111-32302-22706	19.747,91€
	2027	01111-32302-22799	14.810,92
Lote 2	2025	01111-92012-22706	51.498,00€
	2025	01111-92012-22799	38.623,50€
	2026	01111-92012-22706	68.664,00€
	2026	01111-92012-22799	51.498,00€
	2027	01111-92012-22706	17.166,00€
	2027	01111-92012-22799	12.874,50€

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación del lote, IVA excluido.

Plazo de ejecución en cada lote: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogables ambos lotes por un plazo máximo de 24 meses, en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

QUINTO.- Designar, conforme al artículo 146.2 a) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los siguientes miembros que constituirán el Comité de Expertos de valoración de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor del contrato de servicio de diagnóstico instrumental, ensayos y control de calidad de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla ,2 Lotes:

-D. César Gallardo Soler, funcionario-TAG (jurista), Jefe de Servicio de la AgenciaAndaluza de la Energía del Ayuntamiento de Sevilla.

- D. Antonio Balón Alcalá, arquitecto municipal, Técnico Superior Adjunto del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla.

- D^a Dolores de la Hera Díaz de Liaño, arquitecta municipal, Jefe de Sección de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP34PT3NFKBUHSHSOZKVCE>

2.22.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en área de juegos infantiles.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las Obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido por varias circunstancias que han impedido a la entidad adjudicataria la ejecución de la misma, siendo dichas circunstancias no imputables al contratista y encontrándose las mismas acreditadas por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines, en informe de fecha 15 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- El contrato de obras y sus especificaciones, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 14/11/2024 para la adjudicación del contrato, son las siguientes:

Expte.: 2024/000719.

OBJETO: Obras de reposición y renovación de pavimentos de seguridad en áreas de juegos infantiles.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 443.855,59 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 334.445,19 €.

IMPORTE DEL IVA: 70.233,49 €.

IMPORTE TOTAL: 404.678,68 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
01051.17101.61903	404.678,68 Euros

ADJUDICATARIO: CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA, S.L. B23273139.
GARANTÍA DEFINITIVA: 16.722,26 €.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado y el precio como único criterio de valoración.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151.

TERCERO.- Los plazos y fechas de la AMPLIACION son los siguientes:

FECHA PREVISTA INICIALMENTE PARA FINALIZACION DEL CONTRATO: 08 de mayo de 2025.
AMPLIACION DEL PLAZO: 2 meses.
NUEVA FECHA DE FINALIZACION: 08 de julio de 2025, de conformidad con el informe, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EONHZ7FcxxTQJguNislhuQ==>

2.23.- Declarar desierto la licitación del contrato de servicio de apoyo y mejora del mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento de licitación relativo al Lote 1 “Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada” del expediente nº 2025/ASE/000248, al no haberse recibido proposición alguna, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, de conformidad con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación celebrada el 20 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios al objeto de realizar la contratación de las prestaciones que constituye el objeto del Lote 1 Apoyo y Mejora del Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada.

TERCERO: Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo, de Conformidad con lo establecido en el art. 63.3 de la LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP34GCVKJS6HXACID6CQ>

2.24.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio necesario para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 755.577,22 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....01042.13001.22200.....325.317,97 €
2026.....01042.13001.22200..... 430.259,25 €

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001458/LOTE 1/PRORI.

Objeto: Servicio necesario para el correcto funcionamiento de la red privada de radiocomunicaciones SECORA para el Ayuntamiento de Sevilla.(Lote 1 – Servicio de radiocomunicaciones).

Importe de adjudicación: 2.497.775,93 € (IVA no incluido).

Importe prórroga: 624.443,99 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 131.133,23 €.

Importe total prórroga: 755.577,22 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importe</i>
<i>01042.13001.22200</i>	<i>755.577,22 Euros</i>

Adjudicatario: TRADIA TELECOM, S.A.U.

CIF: A-61902045.

Plazo de ejecución: desde el 26 de julio de 2025 al 25 de julio de 2026.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Responsable del contrato: D. José Joaquín Palma Cháves”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cZjQ6uYf2ST/He2vmYmHfA==>

2.25.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario técnico, para el personal de la Policía Local para 2025.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Excluir de la licitación a las siguientes entidades, conforme al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30/04/25, ya que si bien sus ofertas fueron admitidas, fueron excluidas por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas.*

- SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.
- SATARA SEGURIDAD, S.L.
- ANTONIO MIGUEL RUS MUÑOZ

***SEGUNDO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>SAGRES, S.L.</i>	<i>19.00%</i>	<i>95</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SAGRES S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

***TERCERO:** Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Nº Expediente.: 2025/ASU/000024

Objeto: Suministro de vestuario técnico para el personal de la Policía Local de Sevilla correspondiente al año 2025

Presupuesto Base de Licitación: 833.974,55 € IVA no incluido.

Importe de Adjudicación: 833.974,55 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 175.134,66 €

Importe total de adjudicación: 1.009.109,21 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>1.009.109,21 €</i>

Garantía definitiva: 41.698,73 €

Plazo De Ejecución: 90 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: SAGRES S.L. (CIF: B36028991)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio.

Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP35M7RZBOANPQKMIU7Y>

2.26.- Adjudicar el contrato de suministro de calzado técnico, para el personal de la Policía Local para 2025.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>Porcentaje de baja ofertado</i>	<i>Puntos</i>
<i>1</i>	<i>CALZADOS CANOS GARCIA S.L.</i>	<i>2.00%</i>	<i>10</i>

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de CALZADOS CANOS GARCIA S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000181.

Objeto: Suministro de calzado técnico para el personal de la Policía Local de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 156.840,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 156.840,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 32.936,40 €.

Importe total de adjudicación: 189.776,40 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>01041.13202.22104</i>	<i>189.776,40 €</i>

Garantía definitiva: 7.842,00 €.

Plazo De Ejecución: 75 días.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: CALZADOS CANOS GARCÍA (CIF: B12022711)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio.

Responsable del Contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luís Moreno Rodríguez”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP34V3RK4SS7XH4UYDGY>

2.27.- Adjudicar el contrato de suministro de complementos de vestuario, para el personal de la Policía Local para 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir de la licitación a las siguientes entidades, conforme al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30/04/25, ya que si bien sus ofertas fueron admitidas, fueron excluidas por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas.

- SUMINISTROS SAGRES, S.L.
- SATARA SEGURIDAD, S.L.
- GUARNICIONERIA ROAL, S.L.
- SEGURIDAD POLICIAL, S.L.

SEGUNDO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Porcentaje de baja ofertado	Puntos
1	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	20.00%	100

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de INSIGNA UNIFORMES, S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000188.

Objeto: Suministro de complementos de vestuario para el personal de la Policía Local.

Presupuesto Base de Licitación: 55.587,34 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 55.587,34 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.673,34 €.

Importe total de adjudicación: 67.260,68 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
01041.13202.22104	67.260,68 €

Garantía definitiva: 2.779,36 €.

Plazo De Ejecución: 70 días. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del control en los plazos y condiciones previstas en el PPT y recibidos de conformidad por el responsable del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: INSIGNA UNIFORMES, S.L. (CIF: B397611164)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio.

Responsable del Contrato: Inspector del Área de Gestión Administrativa: Francisco Javier Clemente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP35EKTNNKDV4NOEHQFY>

2.28.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales municipales, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la Prórroga del contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad para otras dependencias destinadas a los Servicios Sociales municipales” (Lote 2), suscrito con FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES SL con CIF.- B91505529, por un periodo desde el 5 de junio de 2025 hasta el 5 de junio de 2027.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 597.306,85 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 125.434,43 €, lo que hace un importe total de 722.741,28 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>01061.23102.22701/25</i>	<i>210,799.54 €</i>
<i>01061.23102.22701/26</i>	<i>361,370.64 €</i>
<i>01061.23102.22701/27</i>	<i>150,571.10 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7yqmtRwh/P10fKS4ticfWw==>

2.29.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de seguro multiriesgo, para el contenido de los centros de Servicio Sociales y otras dependencias adscritas a este Área.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato del Servicio Seguros Multiriesgo, para el contenido de los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas al Área de Barrios y

Colectivos de Atención Preferente, Derechos sociales, empleo, familia, Igualdad y Asociaciones, suscrito con la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.- CASER con CIF.- A28013050, por el plazo de ejecución desde las 00:00 del 1 de junio de 2025 hasta las 24:00 del 1 de junio de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 2.093,47 € (Actividad exenta de IVA), imputándose a la siguiente aplicación presupuestaria

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2025</i>	<i>01061.23102.22400/25</i>	<i>2.093,47 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a Intervención de Fondos, al Servicio de Contratación, a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios sociales y la Jefatura de Negociado del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Ieu1R6VYbl0tv5TW5SPpA==>

2.30.- Adjudicar el contrato de servicio de canguros a domicilio.

ACUERDO

“PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del Servicio de Canguros a Domicilio, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS</i>	<i>88,21 puntos</i>
<i>2</i>	<i>SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.</i>	<i>79,34 puntos</i>
<i>3</i>	<i>DOC 2001, S.L.</i>	<i>73,04 puntos</i>
<i>4</i>	<i>SARARTE, S.L.</i>	<i>63,45 puntos</i>
<i>5</i>	<i>AOSSA GLOBAL, S.A.</i>	<i>62,18 puntos</i>
<i>6</i>	<i>OBOLO S.C.A.</i>	<i>61,08 puntos</i>

7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	53,35 puntos
8	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	32,33 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona y por el importe que también se señala:

Expte. SIGGLAS 2024/ASE/001218 (63/2024).

OBJETO: Servicio de Canguros a Domicilio.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 1.276.025,33 €.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO A (IVA excluido): 867.311,33 €.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONCEPTO B (IVA excluido): 408.714,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 127.602,53 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.403.627,86 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.120.242,12 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A (IVA excluido): 711.528,12 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B (IVA excluido): 408.714,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 112.024,21€.

IMPORTE TOTAL: 1.232.266,33 €.

OFERTA DEL ADJUDICATARIO:

Porcentaje de baja a aplicar al precio/hora Concepto B: 11%.

Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos: 21 ejemplares.

Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos: 21 juegos.

Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar: 21 packs.

Mayor número de packs de material de artesanía: 21 packs.

Mayor número de packs de material de mercería: 21 packs.

Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales: 12 terminales.

Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales: 4 terminales.

Incorporación de una app para gestión y reserva de citas: Si.

Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato: 50 horas adicionales

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO

Aplicación Presupuestaria	Importe	Conceptos
01061.23128.2279964/25	201.393,28 €	Concepto A: 201.393,28 €
01061.23106.22799/25	515.745,31 €	Concepto A: 254.101,35 € Concepto B: 261.643,96 €
01061.23106.22799/26	515.127,74 €	Concepto A: 327.186,30 € Concepto B: 187.941,44 €

ADJUDICATARIO: OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B70493275.

MOTIVACIÓN: La propuesta de OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el

apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 88,21 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 37,21 puntos, de los cuales 29,42 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 711.528,12 € y 7,79 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 11%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 ejemplares adicionales; en el criterio nº 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 juegos adicionales; en el criterio nº 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio nº 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio nº 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio nº 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio nº 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio nº 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio nº 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 79,34 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta económica” ha obtenido 28,34 puntos, de los cuales 17,10 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 776.791,40 € y 11,24 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 15,88%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 22 ejemplares adicionales; en el criterio nº 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 22 juegos adicionales; en el criterio nº 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 22 packs adicionales; en el criterio nº 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 22 packs adicionales; en el criterio nº 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 22 packs adicionales; en el criterio nº 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio nº 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio nº 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio nº 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de DOC 2001, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,041 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación nº 1 “Oferta

económica” ha obtenido 22,04 puntos, de los cuales 16,38 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 780.580,20 € y 5,66 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 8%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 ejemplares adicionales; en el criterio n.º 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 juegos adicionales; en el criterio n.º 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n.º 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de SARARTE, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 63,45 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido 12,45 puntos, de los cuales 6,72 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 831.751,57 € y 5,73 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 8,10%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 ejemplares adicionales; en el criterio n.º 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 juegos adicionales; en el criterio n.º 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n.º 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de AOSSA GLOBAL, S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 62,18 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido 11,18 puntos, de los cuales 6,02 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 835.420,68 € y 5,16 puntos al porcentaje de baja

ofertado aplicable a los precios hora de un 7,29%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 ejemplares adicionales; en el criterio n.º 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 juegos adicionales; en el criterio n.º 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n.º 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n.º 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n.º 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de OBOLO, S.C.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 61,08 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido 10,08 puntos, de los cuales 7,04 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 830.016,94 € y 3,04 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 4,30%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 ejemplares adicionales; en el criterio n.º 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 juegos adicionales; en el criterio n.º 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 21 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n.º 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 50 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 53,35 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n.º 1 “Oferta económica” ha obtenido 2,35 puntos, de los cuales 1,64 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 858.638,22 € y 0,71 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 1,00%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 ejemplares

adicionales; en el criterio n° 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 juegos adicionales; en el criterio n° 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n° 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n° 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 3 puntos, al haber ofertado 40 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n° 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 10 puntos, al haber ofertado 51 horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

La propuesta de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 25 de marzo de 2025, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 32,33 puntos de los 100 posibles. En la valoración del criterio de adjudicación n° 1 “Oferta económica” ha obtenido 6,33 puntos, de los cuales 4,42 puntos corresponden a la proposición económica ofertada para el concepto A de 843.893,92 € y 1,91 puntos al porcentaje de baja ofertado aplicable a los precios hora de un 2,70%. En la valoración del criterio 2 “Mayor número de ejemplares de libros y/o cuentos” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado el intervalo de 21 a 40 ejemplares adicionales; en el criterio n° 3 “Mayor número de juegos de mesa o juegos cooperativos” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado el intervalo de 21 a 40 juegos adicionales; en el criterio n° 4 “Mayor número de packs de material de papelería y refuerzo escolar” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado el intervalo de 21 a 40 packs adicionales; en el criterio n° 5 “Mayor número de packs de material de artesanía” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado el intervalo de 21 a 40 packs adicionales; en el criterio n° 6 “Mayor número de packs de material de mercería” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado el intervalo de 21 a 40 packs adicionales; en el criterio n.º 7 “Mayor dotación de teléfonos móviles para el equipo de profesionales” ha obtenido 6 puntos, al haber ofertado 12 teléfonos móviles adicionales; en el criterio n° 8 “ Mayor dotación de tablets para el equipo de profesionales” ha obtenido 4 puntos, al haber ofertado 4 tablets adicionales; en el criterio n.º 9 “Incorporación de APP para gestión de citas y reservas”, ha obtenido 16 puntos, al haber ofertado su incorporación, y finalmente en el criterio n.º 10 “Mayor número de horas de acción formativa dirigida al personal adscrito a la ejecución del contrato” ha obtenido 0 puntos al no determinar su oferta al haber ofertado 50 o más horas adicionales de acción formativa relacionada con los cuidados y necesidades de los menores.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de un año.

PRÓRROGA: Si, existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de 1 año, en uno o en varios periodos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 56.012,11 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>01061.23128.2279960/25</i>	<i>201.393,28 Euros</i>
<i>01061.23106.22799/25</i>	<i>515.745,31 Euros</i>
<i>01061.23106.22799/26</i>	<i>515.127,74 Euros</i>

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a la Jefatura de Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales del Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a las entidades interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializados de la Ciudad y a la Jefatura de Sección de Menores, Familia y Relaciones Institucionales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP35UPXXGCYNNH3YBPY)

2.31.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de catering para eventos y actos institucionales del Área.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS N°: 2025/ASE/000091.

Objeto: Servicio de catering para eventos y actos institucionales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

Presupuesto total base de licitación: 109.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 10.900,00 €.

Importe total: 119.900,00 €.

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
2025	01061-23122-22606	28,600.00 €
	01061-23110-22606	3,300.00 €
	01061-23106-22606	2.200,00 €
	01061-23104-22606	16,500.00 €
2026	01061-23122-22606	28,600.00 €
	01061-23110-22606	3,300.00 €
	01061-23106-22606	2.200,00 €
	01061-23104-22606	16,500.00 €
2027	01061-23106-22606	2.200,00 €
	01061-23104-22606	16,500.00 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía Complementaria: en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Plazo de ejecución: La duración máxima es de dos años.

Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga con un plazo máximo de duración de 2 años, en uno o varios periodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP35447DHL CZINI5HUOA>

2.32.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para 2022 a colectivos y entidades LGTBI.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa hasta la cantidad de 12.050,55 €.

SEGUNDO.- Declarar el reintegro de la cantidad de 2.949,45 €, así como de los intereses de demora correspondientes a la subvención concedida a la Entidad Sevilla Diversidad, con CIF

G90261744, en la Convocatoria Pública de Subvenciones para el ejercicio 2022 del Servicio de la Mujer.

TERCERO.- Aceptar el pago correspondiente al reintegro, 2.949,45 € de principal, así como 284,82 € de intereses de demora, ambos abonados por la entidad con fecha de 13/05/2025.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado, y a Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5R7HicPfm5XtE78pY8CoSA==>

2.33.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de Ángeles y Dioni (CAMELA), que se celebrarán el día 26 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000309.

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de Ángeles y Dioni (CAMELA), el día 26 de JUNIO 2025 (Duración 90 minutos). A través de la empresa “Producciones Charras S.L” que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 55.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.550,00 €.

Importe total: 66.550,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609.

Aplicaciones	Importes
01062-23115-22609	66.550,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 día, (26 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Producciones Charras S.L, con CIF B84194273.

Presupuesto base de licitación: 55.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.550,00 €.

Importe total: 66.550,00”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NrsTbLvy9/ncjEnKr67izw==>

2.34.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de MERCHE ,que se celebrarán el día 27 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000342.

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de MERCHE, el día 27 de JUNIO 2025 (Duración 60 minutos). A través de la empresa ““HIT21 PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, S.L”” que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 14.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.045,00 €.

Importe total: 17.545,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01062-23115-22609</i>	<i>17.545,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, (27 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: “HIT21 PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, S.L”, con CIF B56072200.

Presupuesto base de licitación: 14.500,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.045,00 €.

Importe total: 17.545,00 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qe2Yxl5wabW1mZ8BMvu27w==>

2.35.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de VICCO, que se celebrarán el día 27 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000343.

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de VICCO, el día 27 de JUNIO 2025 a través de la empresa “MENOS DA UNA PIEDRA S.L” que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 30.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.300,00 €.

Importe total: 36.300,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01062-23115-22609</i>	<i>36.300,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, (27 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: “MENOS DA UNA PIEDRA S.L”, con CIF B56160054.

Presupuesto base de licitación: 30.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.300,00 €.

Importe total: 36.300,00 €”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1INJEcbU6ZLaRKfyS8x5vg==>

2.36.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de “Sonia y Selena”, que se celebrarán el día 28 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000363.

Objeto: Servicio de contratación artística del servicio de animación musical, el sábado 28 de junio de 2025, por parte de las artistas “Sonia y Selena”, con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2025 en la Ciudad de Sevilla, a través de la empresa “LOCAMENTE TALENT SERVICES S.L.” que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Presupuesto Base de Licitación: 18.000,00 € IVA excluido.

Importe del IVA: 3.780,00 €.

Importe Total: 21.780,00 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01062- 23115-22609</i>	<i>21.780,00 €</i>

Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 1 día (28 junio).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: LOCAMENTE TALENT SERVICES S.L. con CIF B75489112.

Importe de adjudicación: 18.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.780,00 €.

Importe total: 21.780,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Egv+HZqCf0HC0umNirpKlg==>

2.37.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de Melodía Ruiz Gutiérrez (MELODY), que se celebrarán el día 27 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000371.

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de Melodía Ruiz Gutiérrez (MELODY), el día 27 de JUNIO 2025 (Duración 45 minutos). A través de la empresa “locamente Talent S.L” que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 24.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.040,00 €.

Importe total: 29.040,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609.

Aplicaciones	Importes
01062-23115-22609	29.040,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 día, (27 de junio 2025).

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Locamente Talent S.L, con CIF B75489112.

Presupuesto base de licitación: 24.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.040,00 €.

Importe total: 29.040,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uyFUSpdqmh110GmUuN7XQg==>

2.38.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical de Belén Esteban, que se celebrarán el día 26 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000454.

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de Belén Esteban, el día 26 de junio 2025. A través de la empresa "DULCE WEEK END S.L." que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 21.250,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.462,50 €.

Importe total: 25.712,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01062-23115-22609</i>	<i>25.712,50 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, (26 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Dulce Week End S.L., con CIF B66792540

Presupuesto base de licitación: 21.250,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.462,50 €.

Importe total: 25.712,50 €".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D1zjtkoV4X1GuQI36XxipQ==>

2.39.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación LOCO BONGO, que se celebrarán el día 29 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000472

Objeto: Contratación artística del espectáculo LOCO BONGO, el día 29 de Junio 2025 a través de la empresa "LOCAMENTE S.L." que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 20.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.200,00 €

Importe total: 24.200,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609

Aplicaciones	Importes
01062-23115-22609	24.200,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 día, (29 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: "LOCAMENTE S.L", con CIF B66559618.

Presupuesto base de licitación: 20.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.200,00 €.

Importe total: 24.200,00 €".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1OBhuIyKjT8IuNQsp9fb5A==>

2.40.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico para la actuación musical "Eleni Foureira", que se celebrarán el día 28 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000490

Objeto: Servicio de contratación artística del servicio de animación musical, el sábado 28 de junio de 2025, por parte del artista "Eleni Foureira", con motivo de la celebración del Mes de la Diversidad Sexual 2025 en la Ciudad de Sevilla, a través de la empresa "LOCAMENTE TALENT SERVICES S.L." que ostenta los derechos de representación en exclusiva

Presupuesto Base de Licitación: 34.920,00 € IVA excluido

Importe del IVA: 7.333,20 €.

Importe Total: 42.253,20 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

Aplicaciones	Importes
01062- 23115-22609	42.253,20 €

Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 1 día (28 junio).
Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.
Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
Adjudicatario: LOCAMENTE TALENT SERVICES S.L. con CIF B75489112.
Importe de adjudicación: 34.920,00 €, IVA no incluido.
Importe del IVA: 7.333,20 €.
Importe total: 42.253,20 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qk+RkGmu9JYVsdOI3J4FNQ==>

2.41.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de reintegro y de declaración de la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida para el desarrollo del Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en Bolivia.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos por importe de 109.187,12€, presentada por la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), respecto a la subvención concedida por importe de 150.000,00€, para el desarrollo del proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de reintegro por importe de 3.312,88€, respecto a la subvención concedida a la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), respecto a la subvención concedida por importe de 150.000,00€, para el desarrollo del proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”.

TERCERO: Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para el procedimiento de pérdida del derecho al cobro por importe de 37.500,00€, respecto a la subvención concedida a la Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), respecto a la subvención concedida por importe de 150.000,00€, para el desarrollo del proyecto: “Programa de cooperación en el marco de la emergencia climática en poblaciones de Bolivia. Una propuesta de Cooperación Local desde Sevilla”.

CUARTO: Emplazar a la Asociación FAMSI, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, sito en Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, 1, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

QUINTO: Trasladar el contenido de esta resolución, así como los informes emitidos por la Unidad de Cooperación al Desarrollo y por la Intervención General a la entidad y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q5NXjhrAMPx6zUvCjiBBZA==>

2.42.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de equipos para proceso de información.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 619,68 euros, correspondiente a la factura del 26 al 28 de febrero del ejercicio 2025 y abonarla a favor de TEKNOSERVICE, S.L. (C.I.F. B41485228), con cargo a la partida 70000-34000-62600 “equipos para proceso de información”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "equipos para proceso de información "</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
920250000388	70000-34000-62600	619,68.-€	TEKNOSERVICE, S.L.
		619,68.-€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G8C9F7LHfVoiI+Q126bP8A==>

2.43.- Reconocimiento de obligación derivado del suministro de equipos para proceso de información.

ACUERDO

“ÚNICO. - Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 4.647,42 euros correspondiente a la factura del 1 de marzo al 31 de marzo del ejercicio 2025 y abonarla a favor de TEKNOSERVICE, S.L. (C.I.F. B41485228), con cargo a la partida 70000-34000-62600 “equipos para proceso de información”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "equipos para proceso de información "</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2025/432	70000-34000-62600	4.647,42€	TEKNOSERVICE, S.L.
		4.647,42€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HJRV+8gB0I081sWTqjSUVw==>

2.44.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Sevilla. (C.S.V. iW9Yb/s55f52VQp1nLrwXQ==).

SEGUNDO. Remitir a la Consejería competente en materia de deporte el proyecto de Plan Local, junto el certificado de no alegaciones tras el trámite de información pública, para su informe.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ae7emUKIn0ni/hcsPZLxQQ==>

2.45.- Subsana error detectado en acuerdo de sesión celebrada el 7 de marzo de 2025 relativo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias de Gastos de Funcionamiento, Proyectos Específicos y subvenciones para Veladas.

ACUERDO

“ÚNICO: Subsana el error advertido en el punto primero del Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2025 de manera que donde dice “Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 54/2006” debe decir “Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 67/2007”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YvI5FN9+95UwXrThjNAZ9A==>

2.46.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas; Gastos de Funcionamiento; y Proyectos Específicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 13/2010 a las entidades abajo relacionadas, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

- *CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CIUDAD VERDE (CIF: G41630039): Convocatoria subvenciones Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas por importe de 201,15 €.*

- *CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CIUDAD VERDE (CIF: G41630039): Convocatoria subvenciones Gastos de Funcionamiento por importe de 430,07 €.*

- *CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CIUDAD VERDE (CIF: G41630039): Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos por importe de 432,19 €.*

- *ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS ENCINA REAL (G41356601): Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos por importe de 1.789,29 €.*

- *ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS ENCINA REAL (G41356601): Convocatoria subvenciones Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas por importe de 681,08 €.*

- *ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS ENCINA REAL (G41356601): Convocatoria subvenciones Gastos de Funcionamiento por importe de 1.045,18 €.*

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a2aXdNyOge0YKYVed0BJsw==>

2.47.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos Específicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 27/2009 a las entidades abajo relacionadas, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS MILANOS RESIDENCIAL EN PG AEROPUERTO (CIF: H41416900): Convocatoria subvenciones Proyectos Específicos por importe de 1.025,32 €.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9zScB8pcKHfmRebYgQ3WfQ==>

2.48.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas en el marco de las convocatorias para Cabalgata de Reyes Magos, Cruces de Mayo y Veladas.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 9/2011 a las entidades abajo relacionadas, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS AZORES (CIF: H41275082) Convocatoria subvenciones Cabalgatas, Cruces de Mayo y Velás (156,86 €).

SEGUNDO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas según el expediente 27/2016 a las entidades abajo relacionadas, por prescripción de la obligación del derecho a exigir el pago, de conformidad con el art. 25 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 27 de noviembre):

INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA MORALEJA DE SEVILLA (CIF: H41300617) Convocatoria subvenciones Cabalgatas, Cruces de Mayo y Velás. (286,50 €).

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECRuxjEFwkhQh8mRWMb2dA==>

2.49.- Declarar de interés general el proyecto presentado por la Archidiócesis de Sevilla para la cesión de parcela destinada a Servicio de Interés Público y Social, enclavada en parcela SIPS en el sector SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de interés general el Proyecto presentado por la Archidiócesis de Sevilla para la cesión directa, gratuita y temporal de parcela destinada a Servicio de Interés Público y Social, enclavada en parcela SIPS en el sector SUS-DBP-02 Palmas Altas Sur, referencia catastral 5764001TG3356S0001LL.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/adaUmb+vvylOloYuj3OQ2w==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato de Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifican, en relación al expte. 2025/0063 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/82, F/2025/81, F/2025/117 y F/2025/178 por el servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 08 de abril de 2025 por un importe total que asciende a 477.027,95 €, conforme al detalle que se indica:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Periodo facturación	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe (€)
348.002415B 0002415B0000	F/2025/82	Enero 2025	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL.ALCÁZAR DE SEVILLA	155.233,63
348.002415B 0002415B0001	F/2025/81	Febrero 2025	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL.ALCÁZAR DE SEVILLA	146.077,72
348.002415C 002415C0000	F/2025/117	Marzo 2025	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL.ALCÁZAR DE SEVILLA	161.046,84
348.002415D 002415D0000	F/2025/178	del 01 al 08 de abril 2025	10000-33600-22701 SEGURIDAD	UTE PSISE-ESC-PSEE REAL.ALCÁZAR DE SEVILLA	14.669,76
TOTAL					477.027,95

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bPt4j0D1gx+O7tEetKCTBQ==>

3.2.- Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de Bonos Consumo para 2025.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2025, que se incorpora en Anexo, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva la convocatoria indicada en el apartado primero, por importe de 1.150.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del vigente Presupuesto.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLG2M2iokjBvFKoQGQfdEA==>

3.3.- Aprobar las normas reguladoras para la adhesión al Programa de Bonos Consumo 2025 dirigidas a los establecimiento comerciales de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las Normas Reguladoras para la adhesión al Programa de Bonos Consumo 2025 dirigidas a los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla interesados en participar en dicho Programa, que se incorporan en Anexo.

SEGUNDO: Facultar al Director General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para la adopción de las resoluciones para la declaración de la admisión o inadmisión de los establecimientos solicitantes de adhesión a las campañas del Programa de Bonos Consumo.

TERCERO: Publicar las Normas indicadas en el apartado primero del presente acuerdo, en la página web así como en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rn0Q53ZBt0b6SPAZNyyvew==>

3.4.- Adjudicar el contrato de concesión de servicios del aparcamiento en superficie situado en el solar denominado “El Valle” para residentes del Distrito Casco Antiguo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar la oferta presentada por la empresa admitida a licitación atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, la siguiente manera:

<i>EMPRESAS LICITADORAS</i>	<i>Criterio 1 Incremento del importe del canon</i>	<i>Criterio 2 Memoria técnica de explotación</i>	<i>TOTAL</i>
<i>INVERSIONES SEVILLA PUERTO, S.L.</i>	<i>70,00</i>	<i>15,50</i>	<i>85,50</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2024/001308.

OBJETO: Concesión de servicios del aparcamiento en superficie situado en el solar denominado “El Valle” para residentes del Distrito Casco Antiguo.

INCREMENTO CANON OFERTADO: 6.666,00 €.

CANON TOTAL: 12.666,00 €.

ADJUDICATARIO: INVERSIONES SEVILLA PUERTO, S.L.

PLAZO DE DURACIÓN: 3 meses con posibilidad de prórroga hasta 3 meses, a contar desde la formalización del contrato.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.266,60 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TERCERO.- Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon a la entidad INVERSIONES SEVILLA PUERTO, S.L. que asciende a 12.666,00 € euros, en conformidad al artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa licitadora, a la Intervención de Fondos y a la Agencia Tributaria Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+3rVI0DrExNcej234ncfGQ==>

3.5.-.Adjudicar contrato de suministro de apoyo para la elaboración de los entregables del paquete de trabajo núm. 6 del proyecto “URBANEW” de la convocatoria “CALL PILOT NET ZERO CITIES” dentro del programa marco de investigación e innovación horizonte 2020 (2014-2020).

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las empresas que a continuación se señalan, por los motivos que se indican:

<i>EMPRESAS</i>	<i>MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN</i>
<i>GRUPO CONSIDERA SL</i>	<i>No quedar justificada el bajo nivel de los costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta se considere que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Apoyo para la elaboración de los entregables del paquete de trabajo num 6 del proyecto “URBANEW” de la convocatoria “CALL PILOT NET ZERO CITIES” del marco del programa marco de investigación e innovación horizonte 2020 (2014-2020) por procedimiento Abierto, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>BABLE SMART CITIES IBERIA SL</i>	<i>100</i>
<i>2</i>	<i>FUNDACION INVESTIGACION UNIVERSIDAD SEVILLA</i>	<i>1,59</i>

TERCERO: Dar por retirada de la licitación a la empresa BABLE SMART CITIES IBERIA SL al no haber acreditado la documentación previa requerida para la adjudicación del contrato conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO: Adjudicar el contrato de Suministro que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/SVS/001127.

TÍTULO: Apoyo para la elaboración de los entregables del paquete de trabajo núm. 6 del proyecto "URBANEW" de la convocatoria "CALL PILOT NET ZERO CITIES" del marco del programa marco de investigación e innovación horizonte 2020 (2014-2020).

NIF: G91402941.

EMPRESA: FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 37.178,00 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 37.100,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 7.791,00 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 44.891,00.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01053/17215/2279964/202430000029.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

QUINTO: Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida 01053/17215/2279964."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2HR2LW5P2IAX6AXGGA)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2HR2LW5P2IAX6AXGGA>

3.6.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicios de desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y dinamización para la infancia, adolescencia y juventud, anualidad 2025-2026.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

ANUALIDAD	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE CON IVA
2025	01151/33403/22609	102.964,22 €
2026	01151/33403/22609	197.348,10 €

Respecto a la/s anualidad/es futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y dinamización para la infancia, adolescencia y juventud de Sevilla. Anualidad 2025-2026, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/ASE/000325.

Objeto: Servicios de desarrollo de actividades de ocio, tiempo libre y dinamización para la infancia, adolescencia y juventud de Sevilla. Anualidad 2025-2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 248.192,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 52.120,32 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 300.312,32 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE CON IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01151/33403/22609</i>	<i>102.964,22 €</i>
<i>2026</i>	<i>01151/33403/22609</i>	<i>197.348,10 €</i>

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002371.

Responsable del contrato: Francisco Vidal Mazo, Jefe de Sección Técnica de Programación y Actividades Juveniles y Cooperación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2H6KR7NLQDWTN7RAAA)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2H6KR7NLQDWTN7RAAA>

3.7.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que*

asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2025: 19.235,29 €.

Anualidad 2026: 57.705,88 €.

Anualidad 2027: 38.470,59 €.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/ASE/000418.

Objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de los relojes municipales propiedad del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 95.381,62 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 20.030,14 €.

Importe total: 115.411,76 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 190.763,24 €, IVA no incluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
2025	01111/92012/21300	16.784,54 €
2025	01111/92012/6330003	2.450,75 €
2026	01111/92012/21300	50.353,62€
2026	01111/92012/63300	7.352,26 €
2027	01111/92012/21300	33.569,08 €
2027	01111/92012/63300	4.901,51 €

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación del lote, IVA excluido.

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2EE6ZOMN3QVU4UTFIQ>

3.8.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos evaporativos (climatización adiabática) en los colegios públicos y edificios municipales lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en el lote 1 por el siguiente orden:

Lote 1: COLEGIOS PÚBLICOS:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA POR CRITERIOS						C. Medioambientales	TOTAL
		C1 %	Puntos	C2 %	Puntos	C3 %	Puntos	Puntos	
1	ÁLAMO INDUSTRIAL, S.A.	25.47	54,64	19.19	11,08	50.00	11,00	10,00	86,72
2	ELECTELCOM DEL SUR, S.L.	15.00	32,18	25.00	14,44	20.00	4,92	10,00	61,53
3	COMSA SERVICE FACILITY, S.A.U.	5.31	11,39	19.00	10,97	35.00	8,60	10,00	40,97

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2024/001300/Lote 1.

Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos evaporativos (Climatización adiabática) en los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla. Lote 1.

Presupuesto de licitación: 314.600,00 € (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 257.128,40 €, tal como se detalla a continuación:

- *Baja del 25,47 % de Baja única sobre el coste mensual (40€) del mantenimiento unitario de cada equipo evaporativo: de lo que resulta un importe de 29,81 € de coste mensual por equipo (importe adjudicación por este concepto 29,81x235equiposx24meses=168.128,40 €, IVA excluido*
- *19,19% de Baja única a las prestaciones relacionadas en el apartado 8.1.2 del Anexo I al PCAP (según describe el PPT); importe de adjudicación por este subconcepto de 67.000,00 €, IVA excluido.*
- *50% de Baja única por bolsa de materiales de inversiones sobre la correspondiente tarifa de venta al público (P.V.P.) del catálogo oficial del fabricante de dicho material, utilizados en los mantenimientos importe de adjudicación por este subconcepto de 22.000,00 €, IVA excluido.*
- *Asignación y utilización de 2 o más vehículos en la ejecución del contrato de las siguientes características: 100% eléctricos, con homologación MI o derivado de estos, autonomía útil (ciclo WLTP) mínima de 250 Km con una sola carga.*

Importe del IVA: 53.996,96 €.

Importe total: 311.125,36 €.

Adjudicatario: ÁLAMO INDUSTRIAL, S.A. (CIF: A-08663171)

Procedimiento de adjudicación: Abierto de Regulación Armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
2025	01111/32302-21300/2025	94.825,64 €
2025	01111/32101/6330004	8,873.33 €
2026	01111/32302-21300/2026	142.252,68 €
2026	01111/32101/6330002	13,310.00 €
2027	01111/32302-21300/2027	47.427,04 €
2027	01111/32101/6330002	4,436.67 €

Plazo de ejecución: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable

Plazo de garantía: 3 años a contar de la fecha del último parte de intervención en la instalación.

TERCERO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsables en el lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de equipos evaporativos (Climatización adiabática) en los Colegios Públicos y Edificios Municipales de Sevilla a las personas que se relacionan a continuación:

Titular: Cándido Ruiz Sánchez, Ingeniero Técnico adscrito a la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Infraestructuras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Suplente en caso de ausencia, vacante o enfermedad: Jose Enrique Zambrano Abolafia, Ingeniero Técnico adscrito a la Sección de Ingeniería Técnica y Supervisión y Gestión de Infraestructuras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2ERDWVN3YL7W54RSEY>

3.9.- Adjudicar el contrato de servicio para la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en el Parque de Bomberos Central (P2) y Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia (P5) de Sevilla, 2 lotes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación del lote 2 la oferta presentada por la empresa **PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L.**, al no haber presentado justificación de viabilidad para la ejecución del contrato en el plazo concedido para ello.

SEGUNDO.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación en los lotes 1 y 2 por el siguiente orden:

Lote 1: PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL (P2)

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA (8.1)				PUNTOS OFERTA ECONÓMICA
		BASE €	IVA %	TOTAL €	BAJA %	
1	ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	13.900,00	2.919,00	16.819,00	33,31	43,61
2	MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P.	14.231,00	2.988,51	17.219,51	31,72	41,54
3	MENDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA S.C.P.	15.485,00	3.251,85	18.736,85	25,70	33,66
4	TG4 CONSULTORES AEC S.L.	15.550,50	3.265,61	18.816,11	25,39	33,24
5	PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L.	13.490,00	2.832,90	16.322,90	35,27	46,19
6	JOSE RAMÓN DOMINGUEZ GONZALEZ	16.650,00	3.496,50	20.146,50	20,11	26,34
7	ALBERTO ATANASIO GUISADO	17.500,00	3.675,00	21.175,00	16,03	20,99
8	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	15.951,00	3.349,71	19.300,71	23,46	30,73

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS (continua la tabla)	EXPERIENCIA (8.2.1)			TIEMPO RESPUESTA ((8.2.2)		PRESENCIA SEMANAL (8.2.3)			TOTAL PUNTOS
		DO	CSS	PUNTOS	HORAS	PUN-TOS	DO	CSS	PUNTOS	
1	ALVARO PEREZ- LOMBARD MARTIN DE OLIVA	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	94,61
2	MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	92,54

3	<i>MENDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA S.C.P.,</i>	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	84,66
4	<i>TG4 CONSULTORES AEC S.L</i>	4	3	18,00	1	15,00	6	3	15,00	81,24
5	<i>PROYECTOS INGENIERÍA EXTREMEÑOS, SL</i>	0	1	2,00	1	15,00	6	3	15,00	78,19
6	<i>JOSE RAMÓN DOMINGUEZ GONZALEZ</i>	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	77,34
7	<i>ALBERTO ATANASIO GUISADO</i>	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	71,99
8	<i>TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.</i>	0	3	6,00	1	15,00	6	3	15,00	66,73

Lote 2: PARQUE DE BOMBEROS CARRETERA AMARILLA (P5)

<i>Orden</i>	<i>EMPRESAS ADMITIDAS</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA (8.1)</i>				<i>FERTA ECONÓMICA (8.1)</i>
		<i>BASE €</i>	<i>IVA%</i>	<i>TOTAL €</i>	<i>BAJA %</i>	
1	<i>MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P</i>	12.831,00	2.694,51	15.525,51	32,4	46,51
2	<i>MENDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA S.C.P.,</i>	13.885,00	2.915,85	16.800,85	26,85	38,54
3	<i>PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, SL</i>	11.890,00	2.496,90	14.386,90	37,36	49,00
4	<i>JOSE RAMÓN DOMINGUEZ GONZALEZ</i>	15.160,00	3.183,60	18.343,60	20,13	28,90
5	<i>ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA</i>	15.900,00	3.339,00	19.239,00	16,24	23,30
6	<i>TG4 CONSULTORES AEC S.L</i>	15.550,50	3.265,61	18.816,11	18,08	25,94
7	<i>TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.</i>	14.941,00	3.137,61	18.078,61	21,29	30,55
8	<i>ALBERTO ATANASIO GUISADO</i>	17.500,00	3.675,00	21.175,00	7,81	11,20

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS (continua la tabla)	EXPERIENCIA (8.2.1)			TIEMPO RESPUESTA (8.2.2)		PRESENCIA SEMANAL (8.2.3)			TOTAL PUNTOS
		DO	CSS	PUNTOS	HORAS	PUN-TOS	DO	CSS	PUNTOS	
1	MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	97,51
2	MENDEZ Y DÍAZ ARQUITECTURA S.C.P.,	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	89,54
3	PROYECTOS INGENIERÍA EXTREMEÑOS, SL	0	2	4,00	1	15,00	6	3	15,00	83,00
4	JOSE RAMÓN DOMINGUEZ GONZALEZ	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	79,90
5	ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	74,30
6	TG4 CONSULTORES AEC S.L	4	3	18,00	1	15,00	6	3	15,00	73,94
7	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	0	3	6,00	1	15,00	6	3	15,00	66,55
8	ALBERTO ATANASIO GUIASADO	5	3	21,00	1	15,00	6	3	15,00	62,20

TERCERO.- Adjudicar los lotes 1 y 2 del contrato de servicios que se indica a las empresas que se relacionan, por los importes que también se señalan:

Expte.: 2025/SVS/000047/Lotes 1 y 2.

Objeto: Servicio para la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en el Parque de Bomberos Central (P2) y Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia (P5) de Sevilla, 2 lotes.

Lote 1: PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL (P2).

Presupuesto de licitación: 20.841,19 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 13.900,00 €, IVA excluido con el siguiente detalle:

- Compromiso de tiempo de respuesta de presencia física en Obra: 1 hora máximo.

- Compromiso de presencia semanal en la obra para Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud: 6 horas adicionales Director (obras-ejecución) y 3 horas adicionales CSS/edificio/Semana.

Importe del IVA: 2.919,00 €.

Importe total: 16.819,00 €.

Adjudicatario: ÁLVARO PÉREZ- LOMBARD MARTÍN E OLIVA (DNI: ***5643**)

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2025	01111-13601-63200	16.819,00 €

Plazo de ejecución: 10 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La duración del contrato se establecerá en correspondencia con el plazo de la ejecución de la obras contratadas para dichos inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo del Pliego de Prescripciones Técnicas; teniendo en cuenta que el informe final del estado de las obras a que se refiere el art. 243.3 de la LCSP será emitido por el técnico municipal designado por la Oficina Técnica del Servicio de Edificios Municipales, como responsable municipal del contrato, previo informe de la DF.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: PARQUE DE BOMBEROS CARRETERA AMARILLA (P5)

Presupuesto de licitación: 18.981,85€ (IVA excluido).

Importe de adjudicación: 12.831,00 €, con el siguiente detalle:

- Compromiso de tiempo de respuesta de presencia física en Obra: 1 hora máximo.

- Compromiso de presencia semanal en la obra para Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud: 6 horas adicionales Director (obras-ejecución) y 3 horas adicionales CSS/edificio/Semana.

Importe del IVA: 2.694,51 €.

Importe total: 15.525,51 €.

Adjudicatario: MANUEL ROMERO ARQUITECTOS, S.L.P (***2207**)

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
2025	01111-13601-63200	15.525,51 €

Plazo de ejecución: 10 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La duración del contrato se establecerá en correspondencia con el plazo de la ejecución de la obras contratadas para dichos inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo del Pliego de Prescripciones Técnicas; teniendo en cuenta que el informe final del estado de las obras a que se refiere el art. 243.3 de la LCSP será emitido por el técnico municipal designado por la Oficina Técnica del Servicio de Edificios Municipales, como responsable municipal del contrato, previo informe de la DF.

Plazo de garantía: El plazo de garantía del presente contrato de Dirección Facultativa será igual al establecido en las adjudicaciones de las obras, siendo el mínimo de 1 año desde la recepción conforme de la obra, pudiendo llegar hasta 24 meses según la oferta del adjudicatario en dichos contratos de obras.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196

CUARTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación.

QUINTO.- Nombrar como responsables de los lotes 1 y 2 del contrato de servicio para la dirección facultativa de las obras para reforma y mejoras en el Parque de Bomberos Central (P2) y Parque de Bomberos, Carretera de su Eminencia (P5) de Sevilla a las personas que se relacionan a continuación:

Lote 1: PARQUE DE BOMBEROS CENTRAL (P2)

Titular: José Manuel Higuera Meléndez, Arquitecto Jefe de Negociado de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Suplente: César García López, Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Lote 2: PARQUE DE BOMBEROS CARRETERA AMARILLA (P5)

Titular: César García López, Arquitecto de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales.

Suplente: José Manuel Higuera Meléndez, Arquitecto Jefe de Negociado de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Técnico de Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2HVCZJF4ULXCHYXUAM)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2HVCZJF4ULXCHYXUAM>

3.10.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de juegos infantiles

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>HPC IBÉRICA</i>	<i>84,60</i>
<i>LUDOMAQUINA</i>	<i>82,29</i>
<i>SAVIA PROYECTOS</i>	<i>12,38</i>
<i>LAPPSET</i>	<i>0</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2024/ASU/001141.

OBJETO: Suministro e instalación de juegos infantiles en la ciudad de Sevilla.

Presupuesto (IVA excluido): 454.545,45 €.

Importe de adjudicación (IVA excluido): 454.545,45 €.

IVA: 95.454,54 €.

Importe Total (IVA incluido): 549.999,99 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01051/17101/6190304</i>	<i>549.999,99 Euros</i>
<i>Proy.2024200000104</i>	<i>22025001690</i>	

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación: 22.727,27 €.

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada y un único criterio de adjudicación.

Adjudicatario: HPC IBÉRICA, S.A., CIF A58620808.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2FJ7X6PPUU6MM4REDY)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2FJ7X6PPUU6MM4REDY>

3.11.-Convocar el concurso de exorno de altares, escaparates y balcones con motivo de la festividad del Corpus Christi de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Convocar el concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones, que se celebrará en nuestra ciudad con motivo de la festividad del Corpus Christi de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el referido concurso, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- *Nombrar el Jurado calificador del Concurso de Exorno de Altares, Escaparates y Balcones, que estará compuesto por las siguientes personas:*

Presidente: D. Francisco Javier Hernández Lucas

Secretario: D. José López Baena.

Vocales: D^a Stella Benot López.

D. Eduardo Carrera Sualís.

D^a Inmaculada Jiménez Fernández.

D. José Manuel de la Linde Gómez.

D. José Manuel Peña Jiménez.

D. David Romero Alonso.

D. Francisco Javier Sánchez de los Reyes.

CUARTO.- *Autorizar el gasto de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 01121-33802-48101 del Presupuesto de 2025.*

QUINTO.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WDpf1gqwQcQkrKxp+z1Wig==>

3.12.- *Entregar la réplica de la Medalla de la Ciudad a la Hermandad de la Redención, para serle impuesta a la imagen de María Santísima del Rocío, con motivo de su Coronación Canónica.*

ACUERDO

ÚNICO.- *Entregar a la Hermandad de la Redención la réplica de la Medalla de la Ciudad, concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para serle impuesta a la imagen de María Santísima del Rocío, Titular de la Hermandad de la Redención, con motivo de su Coronación Canónica.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jDUyv5dcezRplRDBMLY6bQ==>

3.13.- *Ampliar la prórroga de la autorización de uso del espacio adjudicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” a una entidad.*

ACUERDO

PRIMERO.- *Ampliar la prórroga de la autorización de uso del espacio adjudicado en el Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, a la entidad NAZARENA DE TERAPIA, APOYO, REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL-ANTARIS, hasta el 14/11/2025, para el espacio nº 6.*

SEGUNDO.- Todas las autorizaciones de uso se conceden sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir el régimen jurídico previsto en la Convocatoria para la autorización privativa del uso de los espacios durante toda su vigencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, al Departamento de los Servicios Sociales Especializados de Ciudad, a la Jefatura de Negociado del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y a la Agencia Tributaria de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mgsFITVPcaBflzpz6MoIT2w==>

3.14.- Aprobar la devolución parcial de la primera anualidad de la subvención concedida para el desarrollo y ejecución del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERAIS en Zonas Desfavorecidas de Sevilla, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas”.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la devolución parcial por importe de 804.426,83 € correspondiente a la primera anualidad (ejecutada en 2024) de la subvención concedida al Excmo. Ayto. de Sevilla para el desarrollo y ejecución del “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERACIS en Zonas Desfavorecidas de Sevilla, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla”, mediante Resolución de fecha 27 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023.

Dicha cantidad de 804.426,83 € se corresponde, por un lado, con el importe ingresado para la primera anualidad pero no ejecutado que asciende a 670.730,50 € (resulta de la diferencia entre el importe ingresado 2.114.236,07 para 8,5 meses y el que correspondería al periodo ejecutado de 5,8 meses y que es 1.443.505,56 €); y por otro lado, a la parte no subvencionable que asciende a 133.696,33 €, y resulta de la diferencia entre la parte de la subvención que corresponde a esos 5,8 meses (1.443.505,56 €), y la parte correspondiente a los gastos subvencionable (1.309.809,24 €) que según la normativa aplicable a la subvención concedida “serán subvencionables las retribuciones brutas pactadas con la entidad local o establecidas en convenio colectivo o normativa aplicable, hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos en el Convenio del Personal Laboral de la Junta de Andalucía”.

Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos mediante propuesta de devolución de ingresos indebidos, con cargo al correspondiente concepto de ingresos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación, a la Tesorería Municipal, al Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, así como al Servicio de Recursos Humanos junto con la Resolución de la Junta de Andalucía y los informes emitidos en el expediente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RonjNA2F3yNhLZVaE6doyA==>

3.15.- Aprobar modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales –Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones- del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia 2025, 2026 y2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación, cuyo texto se anexa, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales –Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones- del Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de los servicios sociales municipales con vigencia 2025, 2026 y2027, que fue aprobado Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla con fecha 12/07/2024 y de la que se dio cuenta la Pleno en sesión de fecha 18/07/2024.

SEGUNDO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P6g7F+hkUd3cgcI+AAAblg==>

3.16.- .Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.”, suscrito con UTE CAT 23-26 DOC 2001 S.L.-AOSSA GLOBAL, S.A., por el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 605.943,21 € (IVA no incluido) y 60.594,32 € (Importe del 10% IVA), lo que hace un importe total de adjudicación de la prórroga de 666.537,53€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	01061-23110-22799/25	666.537,53 €

Dividiéndose en los siguientes conceptos:

IMPORTE DE PRÓRROGA (IVA no incluido): 605.943,21 €

Concepto A: 443.967,70 €.

Concepto B: 72.095,52 €.

Concepto C: 89.880,00 €.

IMPORTE DEL IVA (10%): 60.594,32 €.

IMPORTE TOTAL PRÓRROGA (IVA incluido): 666.537,53 €.

Concepto A: 488.364,47 €.

Concepto B: 79.305,07 €.

Concepto C: 98.868,00 €.

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L6Z1sepPczupPfovZ8daVw==>

3.17.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de Agentes Cívicos para la ordenación de la convivencia ciudadana y los usos del espacio público en la Ciudad.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
2025	640,277.02 €
2026	1,957,192.04 €

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

***TERCERO:** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de Agentes Cívicos para la ordenación de la convivencia ciudadana y los usos del espacio público en la ciudad de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/ASE/000218.

Objeto: Servicio de Agentes Cívicos para la ordenación de la convivencia ciudadana y los usos del espacio público en la ciudad de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 19 y artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Presupuesto Base de Licitación: 2.146.668,64 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 450.800,42 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 2.597.469,06 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01163/24100/22799</i>	<i>640,277.02 €</i>
<i>2026</i>	<i>01163/24100/22799</i>	<i>1,957,192.04 €</i>
		<i>2,597,469.06 €</i>

Plazo de ejecución: 1 año, del 01/10/2025 al 30/09/2026.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); LA0002175 (Intervención); LA0002348 (unidad tramitadora)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPHP2F5CVJBKAENAFYPOM4>

3.18.-. Aprobar gasto, pliegos de condiciones y adjudicar el contrato artístico, que se celebrará el día 25 de junio, con motivo del mes de la Diversidad Sexual 2025.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000467

Objeto: Contratación artística de la actuación musical de CHANEL, el día 25 de junio 2025. A través de la empresa "GREEN COW MUSIC S.L." que ostenta los derechos de representación en exclusiva.

Importe de licitación: 39.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.190,00 €

Importe total: 47.190,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 01062-23115-22609

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01062-23115-22609</i>	<i>47.190,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: 1 día, (25 de junio 2025)

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: Artículo aplicable: 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Adjudicatario: Green Cow Music S.L., con CIF B90419854

Presupuesto base de licitación: 39.000,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 8.190,00 €

Importe total: 47.190,00 €"

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qGwTI6JWk8QYJeRL2wet2g==>

3.19.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, anexos y adjudicar el contrato de servicio de difusión de campañas de sensibilización en el mes de la diversidad sexual a través de publicidad en el metro.

ACUERDO

"PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2025/000494.

Objeto: Servicio de difusión de campañas de sensibilización en el mes de la diversidad sexual a través de publicidad en metro de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 4.960€, IVA excluido.

Importe del IVA: 1.041,60 €.
Importe total: 6.001,60 €.
Importe de adjudicación: 6.001,60 €.
Aplicación Presupuestaria del Gasto:

Aplicación presupuestaria	Importe
01062.23115.22602	6.001,60 €

Plazo de Ejecución: La duración del contrato será de 15 días, desde el día 16 hasta el día 30 de Junio de 2025, ambos inclusive.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Artículo 168.a) 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el que se establece que el contrato tenga por objeto una actuación artística única.

Adjudicatario: New Foco Agencia de Medios Independientes SLU. CIF: B91346890.

Responsable del Contrato: La Jefatura de Negociado de Promoción de la Mujer.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/luDIMgCbmsSM/Uht8Zswbw==>

3.20.- Reconocimiento de obligación derivado de la adquisición de acciones para la ampliación del capital de la Empresa Municipal CONTURSA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de adquisición de acciones para la ampliación del capital de la empresa municipal CONTURSA, por importe de 1.000.000, 00 euros, imputable a la aplicación presupuestaria 01191-43302-85010 *“ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPACIONES PARA COMPENSAR PERDIDAS. SECTOR PÚBLICO. CONTURSA”* del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el desembolso de 750.000,00 euros, para la suscripción de 50.000 acciones numeradas de la 560.001 a la 610.000, correspondiente al 75 % del valor nominal de cada una de ellas, que asciende a 20,00 euros, con motivo de la ampliación del capital social de la Congresos y Turismo de Sevilla S.A.

TERCERO.- El desembolso del 25% restante del valor nominal de las acciones numeradas de la 560.001 a la 610.000 se elevará a aprobación cuando a 31 de diciembre de 2025 se acredite por la Empresa Municipal Congresos y Turismo de Sevilla S.A. el cumplimiento de lo establecido en el El Plan de Viabilidad 2024- 2030.

CUARTO. - Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 750.000,00 euros a la Empresa Municipal Congresos y Turismo de Sevilla S.A. en la cuenta de CaixaBank de la que es titular (IBAN: ES11 2100 2587 8702 1006 1595).

QUINTO. - Tomar conocimiento de la inclusión en el inventario de las nuevas acciones desembolsada por el Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwu56vvQZZiAATgZNpJpCg==>

3.21.- Ampliar el plazo del contrato de proyecto de mejoras en el espacio existente entre las calles Ontur y Jesús del Divino Perdón.

ACUERDO

“UNICO: Ampliar el plazo para Proyecto de mejoras en el espacio existente entre las calles Ontur y Jesús del Divino Perdón, conforme a lo previsto en el art. 195, 2 de la ley 9/2017, de contratos del Sector Público, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 24 de junio de 2025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nt8EQgB7i5kzSzFe0rJzMA==>